

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

SESION ORDINARIA No. 952-2015
2 DE JULIO DEL 2015



SESIÓN ORDINARIA NÚMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS-DOS MIL QUINCE, CELEBRADA POR EL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A PARTIR DE LAS DIECISIETE HORAS Y DIEZ, EN LA SALA DE SESIONES DEL ESTADIO NACIONAL, PRESIDIDA POR LA SEÑORA CAROLINA MAURI CARABAGUIAS MINISTRA DE DEPORTES Y PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION

MIEMBROS PRESENTES:

Carolina Mauri Carabaguias
María Ester Anchía Angulo
Jorge Hodgson Quinn
Walter Salazar Rojas
Fernando Esquivel Durán
Alexander Zamora Gómez
Alicia Vargas Porras

Presidente
Vicepresidenta
Secretario
Director
Director
Director
Directora

PRESENTE TAMBIEN

Alba Quesada Rodríguez
Eduardo Alfaro Villalobos

Directora Nacional
Asesor Legal

ARTICULO I LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se lee y aprueba el orden del día de la Sesión Ordinaria 952-2015

ARTICULO II LECTURA Y APROBACIÓN ACTA 951-2015

Se da lectura y se aprueba al acta de la Sesión Ordinaria N° 951-2015, celebrada el 10 de junio del 2015.

ARTICULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

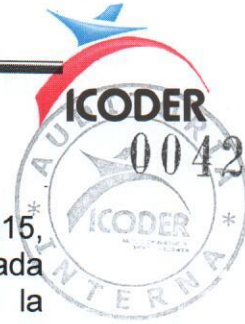
1. La señora Carolina Mauri, menciona que es necesario modificar los acuerdos en los que se autoriza la participación de los señores Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional y Minor Monge Montero, funcionario de Competición Deportiva en los Juegos Panamericanos de Toronto 2015, lo anterior debido a que se deben ampliar las fechas del viaje para la participación e ambos funcionarios en la clausura de esas justas deportivas.

1

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Teléfono: 2549-0700
www.icoder.go.cr

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Luego de analizado se acuerda:

ACUERDO N°1 Modificar el acuerdo N° 13 de la sesión ordinaria 943-2015, mediante el cual se aprueba la participación de la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación en los Juegos Panamericanos de Toronto 2015, que se realizarán en Toronto, Canadá. En el sentido que se extiende la autorización para que regrese el 28 de julio del 2015 en horas de la tarde. La Directora Nacional asume el costo del cambio del tiquete. Se autoriza un adelanto de viáticos adicional por un monto de \$1.085.00, de conformidad con la siguiente tabla:

Fecha	Desayuno	Almuerzo	Cena	Hospedaje	Gastos menores	Total
25/07/2015			\$41,76	\$208,80	\$27,84	278.4
26/07/2015	\$27,84	\$41,76	\$41,76	\$208,80	\$27,84	348.00
27/06/2015	\$27,84	\$41,76	\$41,76	\$208,80	\$27,84	348.00
28/06/2015	\$27,84	\$41,76	\$41,76			111.36
Total	\$83.52	\$125.28	\$167.04	\$626.4	\$83.52	\$1085.76

ACUERDO FIRME

ACUERDO N° 2 Modificar el acuerdo N° 14 de la sesión ordinaria 943-2015, mediante el cual se aprueba la participación del señor Minor Monge Montero, funcionario del Departamento de Competición Deportiva del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación en los Juegos Panamericanos de Toronto 2015, que se realizarán en Toronto, Canadá. En el sentido que se extiende la autorización para que regrese el 28 de julio del 2015 en horas de la tarde. El señor Monge Montero asume el costo del cambio del tiquete. Se autoriza un adelanto de viáticos adicional por un monto de \$923.52, de conformidad con la siguiente tabla:

Fecha	Desayuno	Almuerzo	Cena	Hospedaje	Gastos menores	Total
25/07/2015			\$35,52	\$177,60	\$23,68	\$236.8
26/07/2015	\$23,68	\$35,52	\$35,52	\$177,60	\$23,68	\$296.00
27/07/2015	\$23,68	\$35,52	\$35,52	\$177,60	\$23,68	\$296.00
28/07/2015	\$23,68	\$35,52	\$35,52			\$94.72
Total	\$71.04	\$106.56	\$142.08	\$532.8	\$71.04	\$923.52

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

ACUERDO FIRME

ACUERDO N° 3 Designar a la señora Carolina Mauri Carabaguías, Presidenta del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación como Directora Nacional a.i. del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación del 26 al 28 de julio del 2015.

ACUERDO FIRME

2. La señora Carolina Mauri presenta oficio DD-DRD-606-2015, suscrito la MSc Gabriel Schaer Araya, donde con base en el Acuerdo tomado en Acuerdo N° 12 de la Sesión Ordinaria N° 819-2012, celebrada por este Órgano Colegiado, el 30 de agosto del 2012, el Departamento Rendimiento Deportivo, procede a verificar que BULLDOGS FUTBOL AMERICANO SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA, cumple con los requisitos establecidos en esa sesión, para el otorgamiento del reconocimiento como espectáculo deportivo y por lo tanto poder acceder a los beneficios que conferir el artículo 100 de la ley 7800 para el siguiente evento deportivo Copa los Gigantes de América SSI (SAPRISSA VC BOCA JUNIOR).

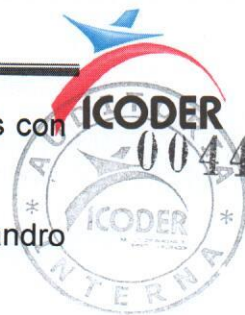
DOCUMENTOS PRESENTADOS

- a. El evento es organizado por una Entidad Deportiva, a saber: BULLDOGS FÚTBOL AMERICANO SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA cédula jurídica 3-101-676470 representada por el señor Alejandro Castro Zúñiga.
- b. Personería Jurídica vigente al 21 de OCTUBRE de 2112, cuya representación legal recae en el señor Alejandro Castro Zúñiga, cédula de identidad 1-849-406.
- c. Carta de solicitud de otorgamiento de los beneficios del artículo 100 de la Ley 7800, presentada al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, carta sin oficio fechada 28 de MAYO 2015 de BULLDOGS FÚTBOL AMERICANO SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA.
- d. Enumeran los posibles impuestos a exonerar:
 - Impuestos Municipales
 - Impuesto del 13% sobre las ventas de las entradas
 - Teatro Nacional
- e. Certificación de la CCSS donde consta que no tienen deudas pendientes con esa institución del Estado. Al 29 de junio 2014.



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

- f. Certificación de FODESAF donde consta que no tienen deudas pendientes con esa institución del Estado. Al 29 de junio 2014.
- g. Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal, señor Alejandro Castro Zúñiga, número 1-849-406.
- h. El espectáculo deportivo se realizará en:
- Mata Redonda, La Sabana
- i. El establecimiento que albergará el evento es:
- Estadio Nacional
- j. El evento se llevará a cabo:
- El 04 de julio 2015, iniciando a las 20:00 hrs y concluyendo a las 23:00 hrs.
- k. Aval de la Entidad de Representación Nacional:
- Presentan el aval de la Federación Costarricense de Fútbol, Entidad Deportiva que ostenta la Representación Nacional del Fútbol.



Por lo tanto:

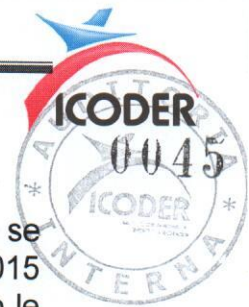
BULLDOGS FÚTBOL AMERICANO SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA cumple con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo N°12 de la Sesión Ordinaria N°819-2012 celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación el 30 de agosto del 2012.

ACUERDO N° 4 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, considerando lo indicado en el oficio DD-DRD-606-2015, suscrito por la señora Gabriela Schaer Araya, Jefe del Departamento de Rendimiento Deportivo declara Copa los Gigantes de América SSI (SAPRISSA VC BOCA JUNIOR, como evento deportivo. Con base al criterio del Departamento de Rendimiento Deportivo, el cual menciona que cumple con todos los requisitos establecidos, según Acuerdo No.12 de la Sesión Ordinaria No. 819-2012, celebrada por este Órgano Colegiado el 30 de agosto del 2012. **ACUERDO FIRME**

3. La señora Carolina Mauri presenta oficio DD-DRD-600-06-2015, suscrito por la MSc Gabriel Schaer Araya, donde responde al oficio CNDR-303-06-2015, según acuerdo #3 de la sesión ordinaria N°950-2015 del 4 de junio del 2015 relacionada con la sobre la situación de los atletas de Karate Do modalidad de Kata.

4

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Luego de una amplia discusión del tema,

ACUERDO N° 5 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda que se le devuelve a la Dirección de Deporte Competitivo el Oficio DD-DRD0600-06-2015 para aclaración y adición, ya que la información presentada es incompleta y no le brinda a este órgano colegiado los elementos suficientes para tomar acuerdos.

ACUERDO FIRME

4. La señora Carolina Mauri presenta oficio DD-DRD-598-06-2015, suscrito por la MSc Gabriel Schaer Araya, donde responde al oficio CNDR-332-06-2015, según acuerdo #17 de la sesión ordinaria N°951-2015 del 10 de junio del 2015 con la solicitud de Representación Nacional a favor de la Federación de Squash.

Luego de una amplia discusión del tema,

ACUERDO N° 6 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda que se le devuelve a la Dirección de Deporte Competitivo el Oficio DD-DRD598-06-2015 ya que aparentemente se están excediendo en la solicitud de trámites (Ley 8220), en este sentido el criterio de regionalización contempla una proyección para alcanzar ese objetivo, sin embargo no es un requisito per se. Se le recuerda que los criterios señalados deben cumplir con lo estipulado en Ley 7800, de los que se derivan en el Convenio de Representación Nacional. **ACUERDO FIRME**

5. La señora Carolina Mauri presenta oficio DD-DRD-596-06-2015, suscrito por la MSc Gabriel Schaer Araya, donde responde al oficio CNDR-327-06-2015, según acuerdo #8 de la sesión ordinaria N°951-2015 del 10 de junio del 2015 relacionado con la subvención ICODER 2015 a favor de la Asociación Deportiva Liga de Fútbol Femenino.

Luego de una amplia discusión del tema,

ACUERDO N° 7 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda que se le solicite a la Dirección de Deporte Competitivo justificar las razones para que se le gire a la Asociación Deportiva Liga de Fútbol Femenino el aporte asignado a la Liga de Fútbol Femenina. **ACUERDO FIRME**

6. La señora Carolina Mauri, presenta oficio D-LVC-121-06-2015, suscrito por el Diputado Luis Vásquez Castro, Vicepresidente de la Asamblea

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Legislativa, mediante el cual solicita información referente a los acuerdos que revocan la donación del Estadio nuevo de Limón y la administración del mismo, donde se ubica el Colegio Deportivo de Limón.



ACUERDO N° 8 Se da por recibido el oficio D-LVC-121-06-2015, suscrito por el Diputado Luis Vásquez Castro, Vicepresidente de la Asamblea Legislativa y se procede a elaborar la respuesta. **ACUERDO FIRME**

7. La señora Carolina Mauri presenta transcripción del acuerdo N° 2 de la Sesión Ordinaria 016-2015 del Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos en el cual se concede audiencia a la señora Carolina Muri, Presidenta de este órgano colegiado en el caso del expediente 004-2015. Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela contra el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.

ACUERDO N° 9 Comunicar al Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos que se da por recibida la transcripción del acuerdo N° 2 de la Sesión Ordinaria 016-2015 y se comisiona al Lic. Eduardo Alfaro Villalobos, Asesor Legal de este Consejo, para que tenga acceso al expediente 004 2015 y pueda conocer este asunto. **ACUERDO FIRME**

8. La señora Carolina Mauri solicita a los señores directores de este órgano colegiado presentar los aportes y comentarios de los sectores que representan, según se había acordado en el Acuerdo #2 de la Sesión N° 951-2015 del 10 de junio donde se fijó el plazo de dos semanas para que den a conocer, al sector que representan, el texto final del proyecto de "Ley de Creación del Ministerio del Deporte y la Recreación" y presenten sus observaciones en el seno del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.

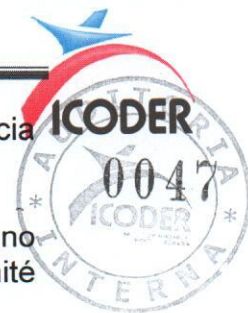
El señor Fernando Esquivel manifiesta que le envió a las Federaciones el texto de la Ley. Se recibió una recomendación por parte de nueve federaciones y asociaciones deportivas que sugieren que se incorpore la participación de federaciones sin participación en el Ciclo Olímpico dentro del Consejo Nacional del Deporte. La señora Carolina Mauri manifiesta que en el texto se simplificó la redacción con el objetivo de crear el Ministerio del Deporte y la Recreación, por lo que las modificaciones de fondo a la Ley 7800 se van a elaborar por separado.

El Señor Walter Salazar vota en contra argumentando que no tiene las observaciones de las Universidades. A lo cual la señora Carolina Mauri le manifiesta que el plazo otorgado ya se cumplió y se le recomienda que las

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

observaciones se presenten directamente a la Comisión de Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa.

Alexander Zamora se abstiene de votar argumentando que las Federaciones no tuvieron la oportunidad de reunirse. Aclara que esta posición no es la del Comité Olímpico.



ACUERDO N° 10: El Consejo del Deporte y la Recreación acuerda aprobar el siguiente texto sustitutivo del Proyecto de Ley de Creación del Ministerio del Deporte y la Recreación de la siguiente manera para que sea presentado a la Comisión de Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa.

LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

ARTÍCULO 1 – CREACIÓN

Créase el Ministerio del Deporte y la Recreación, cuyo acrónimo será MIDEPOR, como órgano del Poder Ejecutivo, que ejercerá la rectoría de la política pública de la actividad física, el deporte y la recreación para todos los grupos de la población.

El MIDEPOR tendrá una persona titular con rango de Ministro(a) que será el órgano jerárquico superior del Ministerio.

ARTÍCULO 2.- FINES DEL MIDEPOR

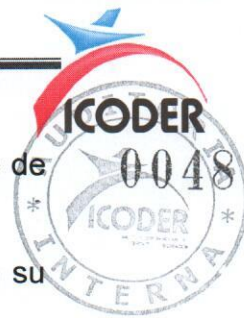
El MIDEPOR tendrá como fin dictar las políticas nacionales en el campo de la actividad física, el deporte y la recreación, en tanto medios para impulsar el bienestar, el desarrollo inclusivo y la salud integral de los habitantes de la República, todo lo cual se considera de interés público.

Para los efectos anteriores el MIDEPOR establecerá mecanismos de coordinación y facilitación con las entidades públicas y privadas que realicen planes, programas y proyectos relacionados con la actividad física, el deporte y la recreación.

ARTÍCULO 3.- ATRIBUCIONES DEL MIDEPOR:

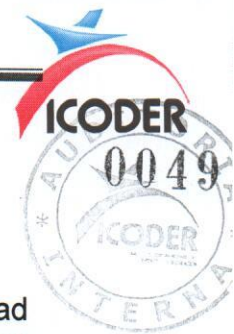
- a) Elaborar la política pública nacional de la actividad física, el deporte y la recreación y coordinar la ejecución y evaluación de su plan de acción.
- b) Aprobar los proyectos de inversión y los presupuestos anuales del Ministerio.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- c) Oficializar y patrocinar en el territorio costarricense competencias deportivas de carácter internacional.
- d) Ejercer la rectoría en materia deportiva y recreativa de las instancias bajo su administración.
- e) Para el cumplimiento de sus fines, el Ministerio podrá celebrar toda clase de actos, contratos, fideicomisos y convenios con entidades y personas, tanto nacionales como internacionales, públicas y privadas.
- f) Promover la equidad de género y diversidad en todos los niveles y roles de las organizaciones deportivas y recreativas.
- g) Procurar la amplia inclusión de las personas con discapacidad en las actividades deportivas y recreativas, y la accesibilidad para dichas personas en las instalaciones deportivas y recreativas.
- h) Velar por el cumplimiento de la Ley para la Prevención y Sanción de la Violencia en Eventos Deportivos, Ley N° 9145 de junio de 2013.
- i) Aprobar y fiscalizar los programas presentados por asociaciones y federaciones deportivas, Comité Olímpico Nacional, comités cantonales de deportes y recreación, las entidades deportivas representativas del deporte para personas con discapacidad, así como del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), cuando estos sean subvencionados con fondos del MIDEPOR.
- j) Promover políticas amigables con el ambiente en el desarrollo de actividades y proyectos deportivos y/o recreativos.
- k) Promover y difundir a nivel nacional la realización y ejecución de estudios y proyectos de investigación y metodología en el campo de la actividad física, el deporte y la recreación.
- l) Gestionar y canalizar recursos para las asociaciones y federaciones deportivas, Comité Olímpico Nacional, comités cantonales de deportes y recreación y las entidades deportivas representativas del deporte para personas con discapacidad.
- m) Cualquier otra que señalen la Constitución Política, las leyes y demás normas del bloque de legalidad vigente.

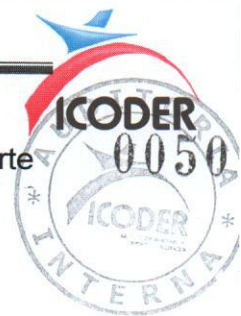
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



ARTÍCULO 4.- Atribuciones y funciones del Ministro (a):

- a) Presidir el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.
- b) Presentar ante el Consejo de Gobierno las políticas públicas de la actividad física, el deporte y la recreación para alcanzar las estrategias de coordinación con los otros sectores.
- c) Nombrar y remover libremente a los funcionarios que sirven en cargos de confianza en el MIDEPOR.
- d) Nombrar y remover libremente al Director Nacional del ICODER.
- e) Representar al Ministerio en los actos nacionales e internacionales que lo requieran, ya sea en forma personal o por medio de los delegados que designe.
- g) Presentar las denuncias ante los tribunales competentes de comprobarse anomalías en el empleo de los recursos que fueran asignados con motivo de la presente ley.
- h) Aprobar, improbar o reformar la entrega de subvenciones económicas destinadas a las asociaciones y federaciones deportivas, Comité Olímpico Nacional, comités cantonales de deportes y recreación y a las entidades deportivas representativas del deporte para personas con discapacidad que procedan del presupuesto del MIDEPOR.
- i) Aprobar los convenios con entidades nacionales o internacionales, relacionadas con sus atribuciones.
- j) Dictar, conjuntamente con el Presidente de la República, la declaratoria de interés público de las actividades deportivas y recreativas, nacionales e internacionales, que se realicen en el país, según el reglamento de esta Ley.
- k) Dictar, conjuntamente con el Presidente de la República, la declaratoria de utilidad pública de las asociaciones y federaciones deportivas, de acuerdo con los requisitos que al efecto establecen la ley 7800 y el reglamento de esa ley, previo dictamen del ICODER. La declaratoria podrá ser revocada por el Ministro, en cualquier momento, mediante resolución fundada y previo dictamen y recomendación del ICODER, una vez realizado el debido proceso.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



l) Coordinar la ejecución del plan nacional que regirá la actividad física, el deporte y la recreación.

m) Dar por agotada la vía administrativa.

n) Todas las demás que se desprendan de esta ley, de las leyes conexas y de las demás normas que conforman el bloque de legalidad vigente.

ARTÍCULO 5.- Organización:

El Ministerio del Deporte y la Recreación tendrá, para el cumplimiento de sus fines, una persona titular con rango de Ministro, que constituye la máxima autoridad; los viceministros que a juicio del Poder Ejecutivo sean necesarios para el mejor desempeño de sus labores, así como las unidades administrativas necesarias, cuya organización y funciones serán definidas mediante la vía reglamentaria por Decreto Ejecutivo.

ARTÍCULO 6.- Donaciones:

Los Ministerios e Instituciones Públicas del Estado quedan autorizados para hacer donaciones al Ministerio del Deporte y la Recreación para el cumplimiento de sus fines y objetivos. Asimismo, el MIDEPOR, el ICODER, los Comités Cantonales de Deportes y Recreación; así como las asociaciones y federaciones deportivas que posean declaratoria de utilidad pública podrán recibir donaciones por parte de cualquier otra organización pública o privada, nacional o internacional, de conformidad con la legislación vigente, las cuales serán exoneradas de toda clase de tributos.

ARTÍCULO 7.- Exoneración del MIDEPOR y del ICODER.

Exonérese al Ministerio del Deporte y la Recreación (MIDEPOR) y al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), de todo tipo de tributos nacionales y municipales, timbres, especies fiscales y derechos de registro para las compras y donaciones nacionales o internacionales.

Se autoriza al MIDEPOR a donar toda clase de bienes muebles y servicios que sean en beneficio del deporte y la recreación. Dichas donaciones serán canalizadas y distribuidas por medio del ICODER, para lo cual deberá contarse con el respectivo criterio técnico.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



El donatario no podrá vender, enajenar o gravar la donación recibida, y deberá rendir cuentas del uso y disfrute de lo recibido en cualquier momento en que le sea solicitado por autoridades del MIDEPOR o del ICODER, así como informar oportunamente de cualquier deterioro, pérdida, destrucción o finalización de la vida útil de lo recibido.

ARTICULO 8.- Exenciones:

A las asociaciones y federaciones deportivas que le sean reconocidas la declaratoria de utilidad pública, gozaran de exoneración de todo tipo de impuestos nacionales y municipales, timbres, especies fiscales, derechos de registro y tasas sobre los bienes que se enuncian a continuación:

- a) Las compras y donaciones nacionales e internacionales de vehículos, implementos, equipos y materiales didácticos o de estímulo destinados exclusivamente al fomento y práctica del deporte y la recreación.
- b) Las compras y donaciones nacionales o internacionales de equipos y materiales destinados para la construcción y equipamiento de la infraestructura deportiva y recreativa.

El Ministerio de Hacienda deberá contar con la recomendación previa del Ministerio del Deporte y la Recreación para poder otorgar las exoneraciones indicadas. El ICODER deberá aplicar los controles debidos sobre el uso y destino adecuado de los bienes indicados, sin perjuicio de las funciones de control y fiscalización que le competen al Ministerio de Hacienda y a la Contraloría General de la República.

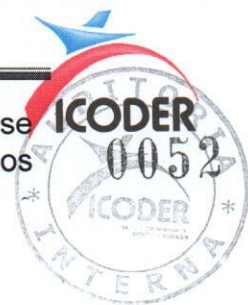
Será causal para la cancelación inmediata del beneficio, por parte del Ministerio de Hacienda, la utilización de los bienes exonerados para fines distintos de los establecidos en este artículo.

Queda prohibida la venta, donación o cesión de los bienes indicados salvo que se realice a favor de asociaciones sin fines de lucro, previo dictamen afirmativo del MIDEPOR.

ARTICULO 9.- Venta de servicios o de espacios publicitarios

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Los contratos de venta o alquiler de espacios publicitarios o fideicomisos que se realicen en las instalaciones bajo la administración del MIDEPOR quedan sujetos a los términos de la Ley de Contratación Administrativa, Ley N° 7494.



ARTÍCULO 10.- Financiamiento

Corresponde al Poder Ejecutivo la asignación de recursos al MIDEPOR, dentro del presupuesto de la República, a fin de cumplir con los fines de esta ley.

ARTÍCULO 11.- Derogatorias, adiciones y reformas.

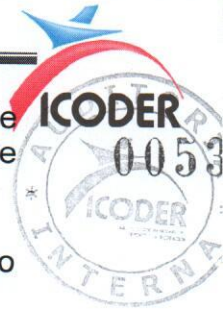
Con el fin de ajustar la creación del nuevo ministerio a la normativa vigente, se ordenan las siguientes derogatorias, adiciones y reformas legales:

- a) Derógase la creación de la Cartera de Deportes, contenida en la Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, N° 4788 del 5 de julio de 1971, por lo que, en consecuencia, dicho Ministerio se seguirá denominando, oficialmente "Ministerio de Cultura y Juventud".
- b) Refórmase el inciso m) del artículo 23 de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227 del 2 de mayo de 1978, para que se lea: m) Ministerio de Cultura y Juventud; y adiciónese un inciso o) al mismo artículo indicado para que se lea: o) Ministerio del Deporte y la Recreación.
- c) Refórmase el artículo 1 de la Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, N° 7800 de 30 de abril de 1998, y sus reformas, para que se lea así:

"ARTÍCULO 1.- Créase el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, en adelante el Instituto, como institución semiautónoma del Estado, con personalidad jurídica propia e independencia administrativa. Las siglas del Instituto serán ICODER. El fin primordial del Instituto es la promoción, el apoyo y el estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación de los habitantes de la República, actividad considerada de interés público por estar comprometida la salud integral de la población. Para tal efecto, el Instituto debe orientar sus acciones, programas y proyectos a fomentar el fortalecimiento de las entidades públicas y privadas relacionadas con el deporte y la recreación, dentro de un marco jurídico regulatorio adecuado en consideración de ese interés

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

público, que permita el desarrollo del deporte y la recreación, así como de las ciencias aplicadas, en beneficio de los deportistas en particular y de Costa Rica en general.”



- d) Adiciónanse los incisos p) y q) al artículo 3 de la Ley 7800 y sus reformas, cuyo texto dirá:

ARTÍCULO 3.- El instituto tendrá las siguientes atribuciones: (...)

“p) Brindar asesoría y capacitación de carácter técnico, administrativo y financiero a las asociaciones y federaciones deportivas, Comité Olímpico Nacional, comités cantonales de deportes y recreación y a las entidades deportivas representativas del deporte para personas con discapacidad, cuando así le sea requerido y según lo determine el plan.”

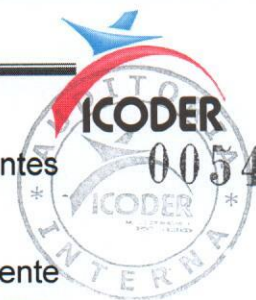
“q) Prestar toda colaboración y apoyo al Ministerio del Deporte y la Recreación para la consecución de sus fines.”

- e) Refórmase el artículo 8 de la Ley N° 7800, para que se lea así:

“ARTÍCULO 8.- El Instituto tendrá un Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, en lo sucesivo el Consejo Nacional, integrado de la siguiente manera:

- a) El Ministro o el Viceministro que tenga a su cargo la cartera del Deporte, quien lo presidirá y en caso de empate tendrá voto decisivo.
- b) El Ministro o el Viceministro de Educación.
- c) El Ministro o el Viceministro de Salud.
- d) Un representante del Comité Olímpico Nacional.
- e) Un representante de las federaciones o asociaciones deportivas de representación nacional participantes en el Congreso.
- f) Un representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte, escogido por el Consejo de Gobierno de la terna que, para el efecto, le remita el Consejo Nacional de Rectores.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- g) Un representante de los comités cantonales de deportes participantes en el Congreso.

Los miembros del Consejo referidos en los incisos d), e) y g) del presente artículo, serán nombrados por el Consejo de Gobierno de las ternas presentadas por los grupos, asociaciones u organismos correspondientes.

La integración del Consejo Nacional deberá publicarse en La Gaceta.

Los miembros del Consejo durarán en sus cargos cuatro años y podrán ser reelegidos por un período consecutivo, salvo los Ministros o Viceministros, quienes permanecerán mientras mantengan la titularidad de sus cargos. El período indicado iniciará el 1º de agosto del año en que inicie el período presidencial establecido en el artículo 133 de la Constitución Política y finalizará el 31 de julio del año en que inicie el siguiente período presidencial.

Los integrantes del Consejo Nacional devengarán dietas por un monto igual al que rige para los miembros de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje. El Consejo podrá sesionar un máximo de cuatro sesiones ordinarias y cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias. En este último caso, sus miembros solamente tendrán derecho a que se les remunere un máximo de dos sesiones extraordinarias.

En la primera sesión anual, el Consejo Nacional designará a un Vicepresidente, un Secretario y un Prosecretario. En las ausencias del Presidente y el Secretario, serán sustituidos por el Vicepresidente y el Prosecretario, según el caso.”

- f) Deróganse el inciso f) del artículo 11, así como el inciso g) del artículo 59, ambos de la Ley N° 7800.
- g) Refórmense los incisos h) y l) del artículo 11 de la Ley 7800 y sus reformas, cuyo texto dirá:

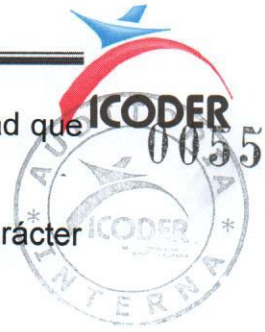
Artículo 11.- Son funciones del Consejo Nacional las siguientes: (...)

“h) Aprobar, improbar o modificar la entrega de subvenciones económicas destinadas a las asociaciones y federaciones deportivas, Comité Olímpico Nacional, comités cantonales de deportes y recreación y a las entidades

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

deportivas representativas del deporte para personas con discapacidad que procedan del presupuesto del ICODER.”

“l) Autorizar al Instituto para patrocinar competencias deportivas de carácter internacional en el territorio costarricense.”



h) Refórmase el artículo 12 de la Ley N° 7800, para que se lea así:

“Artículo 12: El Director Nacional será el órgano ejecutivo superior de la administración del Instituto, será nombrado y removido libremente por la persona titular del Ministerio del Deporte y la Recreación, por tratarse de un cargo de confianza y deberá cumplir con los siguientes atestados:

- a) Ser costarricense.
- b) Tener como mínimo un grado de licenciatura universitaria.
- c) Poseer como mínimo cinco años de experiencia en funciones administrativas o de dirección en entidades deportivas públicas o privadas.
- d) Estar incorporado(a) al Colegio Profesional respectivo.
- e) Ser de reconocida solvencia moral.”

i) Refórmase el artículo 36 de la Ley N° 7800, para que se lea así:

“Artículo 36: Los funcionarios públicos o estudiantes regulares de cualquier nivel del sistema educativo, que sean convocados a una selección nacional o para representar a Costa Rica o para participar en un evento deportivo internacional, tendrán derecho a disfrutar de permiso con goce de salario para entrenar, desplazarse, participar y permanecer en concentración de conformidad con el reglamento de la presente ley.

Las asociaciones y sociedades anónimas deportivas referidas en la presente ley, estarán obligadas a ceder en préstamo a sus atletas y cuerpo técnico para que participen en las selecciones nacionales que representen a Costa Rica en torneos oficiales.”

j) Refórmase el artículo 46 de la Ley N° 7800, para que se lea así:

“Artículo 46. Las Asociaciones y Federaciones que ostenten la representación nacional gozarán automáticamente de la declaratoria de "utilidad pública" y sin necesidad de ninguna otra gestión ni de ningún otro acto administrativo se

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



harán acreedores de los beneficios indicados en el artículo 58 de la presente ley."

k) Refórmase el artículo 58 de la Ley N° 7800, para que se lea así:

“Artículo 58: Las solicitudes de reconocimiento de declaratoria de utilidad pública que realicen las asociaciones y federaciones deportivas que no ostenten la representación nacional deberán ser presentadas ante el ICODER, con los requisitos que al efecto se establezcan por ley o por reglamento, para la preparación del dictamen que será conocido y resuelto por el Poder Ejecutivo.”

l) Refórmase el artículo 8, inciso b, de la Ley Para la Prevención y Sanción de la Violencia en Eventos Deportivos, N° 9145 de 6 de agosto del 2013, para que, en lo que interesa, se lea:

Artículo 8.- La Comisión estará integrada por: (...)

“b) Un representante del Ministerio del Deporte y la Recreación.”

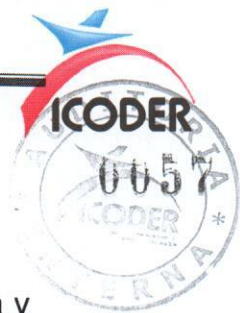
m) Refórmese el artículo 100 de la Ley 7800, para que se lea así:

“Artículo 100. – Exonéranse del pago de los impuestos vigentes, sobre espectáculos públicos en favor de las municipalidades u organismos o entidades gubernamentales, las actividades o los torneos deportivos y recreativos que organicen las asociaciones y federaciones deportivas, debidamente inscritas en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional. Las actividades o los torneos deportivos deben ser reconocidas como tales por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.”

ARTÍCULO TRANSITORIO I: Los integrantes del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación que sean nombrados para el período que inicia el 1° de agosto de 2016, durarán en sus cargos hasta el 31 de julio de 2018.

ARTÍCULO TRANSITORIO II: La actual Directora Nacional del ICODER, nombrada en el cargo mediante concurso, no verá afectados sus derechos adquiridos con la entrada en vigencia de la presente ley, en especial su nombramiento por plazo determinado, por lo que solo podrá ser removida del mismo por justa causa y previa realización del debido proceso.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV AUDIENCIAS

1. Se recibe a la Licda. Blanca R. Gutiérrez Porras, Directora Administrativa y Financiera, quien con oficio No. DAF-0213-07-2015 del 02 de julio de 2015, presenta para aprobación de este Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el Presupuesto Extraordinario No. PE-02-2015 por la suma de 960.835.131.17 (novecientos sesenta millones, ochocientos treinta y cinco mil ciento treinta y uno con 17/100).

Para el análisis de dicho documento presupuestario, la Licda. Gutiérrez, expone lo siguiente:

El documento incluye los recursos extraordinarios comunicados por el Fondo de Desarrollo Social (FODESAF) para la Asociación Deportiva Olimpiadas Especiales, asimismo, una transferencia del Instituto Nacional de la Mujer (INAMU) para gastos enmarcados en el proyecto mujer-deporte.

Adicionalmente, incorpora recursos del superávit para la Municipalidad de Golfito, dirigidos a financiar reparaciones en el Estadio Municipal y en la cancha multiusos, como aquellos provenientes del Impuesto al precio del Cemento para financiar infraestructura en el Polideportivo de Cartago y en comunidades del cantón central de dicha provincia.

Asimismo, señala, que en caso de contarse con la aprobación de dicho órgano colegiado, se procederá a preparar la resolución de la sub-partida de actividades de capacitación según así establece la Directriz No. 023-H, según financiamiento del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).

Igualmente, con relación a la Municipalidad de Cartago, se coordinará una reunión para aclarar algunos puntos señalados por la Asesoría Jurídica del ICODER con relación a los proyectos en terrenos de algunas comunidades del cantón central de Cartago.

En el caso de la Municipalidad de Golfito, se dirigen los recursos tal y como aprobó el Consejo de Deporte, para las reparaciones del Estadio Municipal y de la cancha multiusos. Se ha informado a dicha Municipalidad, sobre la importancia de que presupuesten dichos recursos, conformar el expediente que respaldará el

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

convenio de manejo de fondos públicos y garantizar por tanto, la ejecución de estos recursos en el presente ejercicio económico.

En cuanto a la transferencia de Olimpiadas Especiales, se deberá proceder conforme lo estipulado en la Circular 14299 y 14300 y demás normativa institucional aplicable a la transferencia a sujetos privados.

Señala que dicho documento fue preparado por el Departamento de Finanzas y Contabilidad, así consta en el oficio DF-167-06-2015 del 25 de junio del 2015, y fue certificado por el Departamento de Planificación mediante oficio DPI-26-06-2015.

Por todo lo antes expuesto, recomienda la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. PE-02-2015 por la suma de 960.835.131.17 (novecientos sesenta millones, ochocientos treinta y cinco mil ciento treinta y uno con 17/100).

ACUERDO N° 11: El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación aprueba el Presupuesto Extraordinario PE-02-2015 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, por la suma de ¢960.835.131.17 (novecientos sesenta millones ochocientos treinta y cinco mil ciento treinta y un colones con 17/100). Se autoriza su envío a las entidades correspondientes. **ACUERDO FIRME**

2. Se recibe a los señores Henry Nuñez, Silvia González, Oscar Pérez, Luis Cruz, representantes del Comité Olímpico Nacional.

Realizan la siguiente presentación:

Indica la capacitación realizada en el periodo 2014-2015, la cual incluye: Plan de Emergencias, Foro de Gestión Deportiva en el Alto Rendimiento, Talleres de psicología y control médico, Charlas de nutrición, Proyecto ADO, Controles Médicos, Curso Organización Administrativa de las empresas públicas deportivas, Charlas de Antidopaje, Día del Deporte, Charla actualización Profesional para entrenadores, Comisión Mujer y Deporte Herramientas y liderazgos en la Dirección Deportiva, Reunión de delegados proceso Juegos Centroamericanos y del Caribe, Charla Preparación Psicológica del atleta, Taller funcional para deportes de combate y resistencia, Comisión Mujer y deporte, formación para entrenadores kids athletics, Congreso nacional sobre Rendimiento Deportivo, entre otros.

Informa que mantiene convenios de formación gestión deportiva –área técnica – área medicina deportiva, por ejemplo:

Con la Universidad Nacional, técnico en entrenamiento deportivo

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Instituto Tecnológico, técnico en gestión deportiva 2015 – atletas 6 becados actualmente.

UNIBE, técnico en asistencia de urgencias médicas deportivas. (2 becas completas 1 paralímpica).

UNIBE, infraestructura y capacitaciones. 2015



Además de los convenios con Japón:

Entrenamientos Atletas en Japón

Entrenadores Japoneses en Costa Rica

Equipamiento Deportivo

PRÓXIMOS PROYECTOS con organismos públicos e internacionales

- 1.- Desarrollo de Talentos
- 2.- Caravana Olímpica
- 3.- Mujer y Deporte (Inclusión y formación)
- 4.- Plataforma Virtual.

Acciones desarrolladas por el CON para dar apoyo a las Federaciones en el uso y aprovechamiento de recursos recibidos por parte del ICODER:

Toma de decisiones en materia de gestión pública y los procesos de Contratación Administrativa

Seguimiento de los procesos y procedimientos, para garantizar tanto la eficiencia como al eficacia en la administración de los fondos públicos.

Propuesta de reglamento de contratación que les garantice un adecuado manejo de los procesos de contratación administrativa.

Se han llevado a cabo 3 reuniones grupales y 9 reuniones individuales las cuales se han aprovechado para capacitar a los representantes de las Federaciones

Aspectos de Acompañamiento:

- Asesoría
- Elaboración
- Análisis
- Recomendaciones
- Gestión Pública
- Manejo de Presupuestos
- 19 Federaciones o Asociaciones Deportivas Beneficiadas.
- 24 Documentos guías para realizar adquisiciones con fondos públicos.

Apoyo del Equipo Multidisciplinario: Entrenamientos, Psicología Deportiva y Biomecánica

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



COMITÉ OLÍMPICO NACIONAL DE COSTA RICA			
PROCESO JUEGOS PANAMERICANOS TORONTO 2015			
PROYECCIONES DE LAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES			
#	DEPORTE	NOMBRE DE ATLETA	PROYECCIONES FEDERACIONES Y ASOCIACIONES
1	ATLETISMO	NERY BRENES	TOP 5
		SHAROLYN SCOTT	TOP 5
		GERALD DRUMMOND	TOP 10
		JARLEX LINCH	TOP 10
		GARY ROBINSON	TOP 10
		GEORMAN RIVAS	TOP 10
		ROBERTO SAWYERS	TOP 5
		SHAROLYN JOSEPHS	TOP 10
2	BOLICHE	MARIE RAMÍREZ	TOP 5
		GUISELLE ARAUJO	TOP 10
		JAMES STANLEY	TOP 5
		RODOLFO MADRIZ	TOP 5
3	BOXEO	JASON RAMÍREZ	TOP 5
		EDUARDO SANCHEZ	TOP 6
		DAVID JIMENEZ	TOP 5
		JOSE CARLOS MOYA	TOP 8
4	CANOTAJE	ARNOLDO CÉSPEDES	
		LUIS MÉNDEZ	
5	CICLISMO	ADRIANA ROJAS	
		ANDREY FONSECA	
		PAULA HERRERA	Top 8
		EDITH GUILLEN	Top 6
		MILAGRO MENA	Top 8 y 6
		MARIA JOSÉ VARGAS	Top 8
6	ECUESTRE	MARCELA RUBIANO	Ptop 8 y 6
		ANNE MARIE EGESTROM	
		MICHELLE BATALLA	
		CHRISTER EGESTROM	
7	ESGRIMA	DIRLEY YEPES	TOP 5
8	FUTBOL	SELECCIÓN FEMENINA	TOP 5
9	GIMNASIA	TARIT SOTO	TOP 5
10	GOLF	JOSÉ MÉNDEZ VARGAS	
11	HALTEROFILIA	DAISY HUTCHINSON	

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



	(PESAS)	CHRISTOPHER LINTON	
12	JUDO	KENIA OCAÑA	
13	LUCHA	JONATHAN SCOTT	
14	NATACIÓN	MARIELAURA MEZA	
		CRISTOPHER LANUZA	
		ANGELICA ASTORGA	
		RODOLFO SANCHEZ	
		NATHALIA JENKINS	
		FIGURELLA CALVO	
15	PATINAJE	CARLOS MONTOYA	
		JENNIFER MONTERREY	
16	RACQUETBOL	FELIPE CAMACHO	TOP 5
		TEO FUMERO	TOP 5
		ANDRES ACUÑA	TOP 8
		Evento por Equipo	TOP 5
17	TAEKWONDO	KATHERINE ALVARADO	TOP 5
18	TIRO	ROBERTO CHAMBERLIN	
19	TIRO CON ARCO	GLORIANA BERMUNDEZ	
20	TRIATLON	ALIA CARDINALE	TOP 10
		LEONARDO CHACON	TOP 5
21	VOLEIBOL / PLAYA	KAREN COPE	
		NATALIA ALFARO	
22	PENTATLON	FABIAN RAMÍREZ	TOP 15
23	TENIS DE CAMPO	JULIAN SABORIO	

Indica lo siguiente:

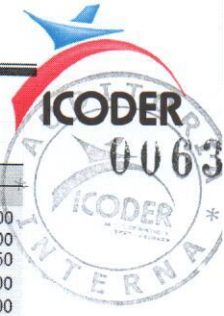
#	DEPORTE	Crecimiento del Deporte en los Últimos 4 Años
1	ATLETISMO	Se han logrado mejorar las Marcas y Tiempos en pruebas de Velocidad Medio Fondo y Lanzamientos
2	BOLICHE	Se han logrado ubicar en puestos de privilegio con muchachos Jóvenes ; con mucha proyección, en el caso de las mujeres se gano por primera vez a potencias como son el equipo de USA.
3	BOXEO	Se logra Ganar por primera vez una medalla a nivel mundial y se clasifican 4 boxeadores para unos Juegos Panamericanos

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

4	CICLISMO	En Ciclismo de Montaña de se gana todo a Nivel de Juegos Centroamericanos y en los Juegos Centroamericanos y Caribe se gana dos medallas, también se logra la plaza directa en masculino para Juegos Olímpicos con un Atleta Joven (sub23)
5	ECUESTRE	Por primera vez se logra ganar medallas a Nivel de Juegos Centroamericanos y se clasifican quipos para Juegos Centroamericanos y Panamericanos
6	FUTBOL	En el caso de la Selección Femenina se logra clasificar por primera vez a un Campeonato Mundial y se coloca como la mejor Selección Nacional de Fútbol de Centroamérica.
7	GOLF	Se va por primera vez a unos Juegos Centroamericanos y del Caribe y se logra ganar medalla
8	HALTEROFILIA (PESAS)	A nivel femenino se logran medallas en unos Juegos Centroamericanos y del Caribe
9	NATACIÓN	Se han logrado mejorar los tiempos en pruebas cortas en natación a nivel femenino
10	RACQUETBOL	Se obtienen resultados destacados y de privilegio (medallas) en todas las Categorías en los diferentes eventos que organizan el ente internacional.
11	TAEKWONDO	Se logra Ganar por primera vez un cuarto lugar a nivel mundial
12	TIRO CON ARCO	Por primera vez se logra clasificar una atleta para Juegos Panamericanos
13	TRIATLON	Se clasifican por primera vez a un triatleta para unos Juegos Olímpicos

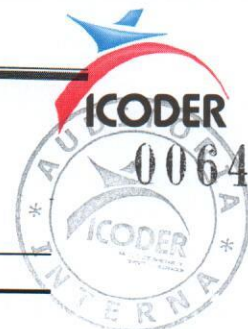
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Detalle de recursos públicos y privados
2009-2015



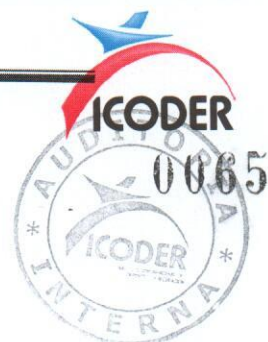
	2009-2012	2013	2014	2015
RECURSOS INTERNACIONAL CPI-ODEPA				
Becas Solidaridad Olímpica	€ 240.000.000,00	33.500.000	49.050.000	€ 49.000.000,00
Capacitación Entrenadores	185.000.000	22.000.000	11.810.000	18.000.000
Subsidio Administrativo CON	70.000.000	28.500.000	23.026.250	23.026.250
Capacitación Diregentes	43.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000
Promoción de Valores	96.000.000	19.500.000	21.255.000	20.000.000
APOYO a Federaciones, atletas, entrenadores, dirigi	54.000.000	86.500.000	92.105.000	92.105.000
ODEPA Apoyo a atletas	243.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000
TOTAL RECURSOS INTERNACIONALES	931.000.000	243.000.000	250.246.250	255.131.250
RECURSOS PUBLICOS				
Administración	129.359.046	104.957.230	54.000.000	-
Participación en eventos del ciclo olímpico	482.983.022	-	-	-
Preparación de atletas en eventos del ciclo Olímpico	2.194.000.000	1.173.405.535	2.370.334.090	1.000.000.000
TOTAL RECURSOS PUBLICOS	2.806.322.068	1.278.362.765	2.424.334.090	1.000.000.000
PROGRAMA ADO				
Patrocinio en efectivo	85.695.279	84.594.000	90.000.000	105.000.000
Patrocinio en especie	107.472.000	93.589.020	100.000.000	100.000.000
TOTAL PATROCINIO PRIVADO	193.167.279	178.183.020	190.000.000	205.000.000
TOTAL	€ 3.930.489.347,00	€ 1.699.545.785,00	€ 2.864.580.340,00	€ 1.460.131.250,00

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Detalle de desembolsos por Federación
2014

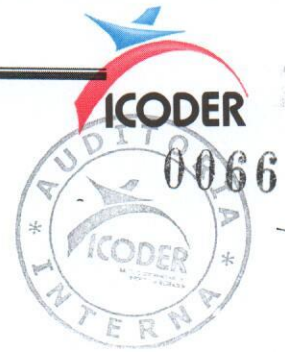
Federación	Monto	Federación	Monto
Ciclismo	₡ 111.297.004,04	Tiro con Arco	₡ 38.506.291,69
Ecuestre	98.266.265,50	Lucha	35.815.373,02
Taekwondo	90.301.289,88	Beisbol	35.268.145,36
Voleibol	86.909.829,78	Tenis de Mesa	32.613.451,13
Baloncesto	84.594.707,61	Bola Suave	31.434.441,10
Balonmano	80.989.109,93	Halterofilia	30.296.256,57
Natación	78.958.483,47	Rugby	24.819.738,09
Atletismo	76.590.237,82	Fisicoculturismo	24.075.866,99
Judo	75.005.470,67	Patinaje	22.956.853,08
Racquetball	72.323.431,36	Billar	21.982.534,83
Boxeo	71.892.601,83	Canotaje	15.530.006,08
Bolicho	71.366.055,20	Badminton	13.980.252,64
Esgrima	68.851.478,14	Tiro	13.304.370,03
Futbol	68.449.302,01	Golf	9.814.968,55
Gimnasia	66.573.794,59	Hockey	6.075.416,29
Triatlón	63.219.837,07	Remo	2.725.237,00
Karate	44.707.188,76	Pelota Vasca	2.473.230,67
Tenis de Campo	41.529.342,26	Pentatlón	759.498,90
Ajedrez	38.863.812,90		
		Total	₡ 1.390.689.242,81

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Detalle de Presupuesto por Federación
2015

Federación		Monto Presupuestado
Ecuestre	€	50.000.000,00
Ciclismo		42.000.000,00
Taekwondo		37.000.000,00
Futbol		36.000.000,00
Racquetball		35.000.000,00
Atletismo		34.000.000,00
Esgrima		34.000.000,00
Boxeo		32.000.000,00
Boliche		26.000.000,00
Judo		23.750.000,00
Natación		22.000.000,00
Lucha		17.600.000,00
Voleibol		13.500.000,00
Gimnasia		13.200.000,00
Triatlón		9.600.000,00
Karate		9.252.000,00
Halterofilia		8.200.000,00
Canotaje		7.500.000,00
Tiro con Arco		6.600.000,00
Golf		6.500.000,00
Patinaje		6.500.000,00
Tiro		6.500.000,00
Rugby		324.000,00
Pentatlón		100.000,00
	€	477.126.000,00

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



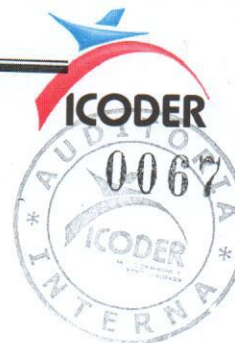
Otros servicios otorgados a atletas

Equipo Multidisciplinario- Metodólogos, Doctores, Psicólogo, Nutricionista Fisioterapeuta, Preparador físico,	₡	217.163.000
Administrativos		151.200.000
Pólizas de Seguros		30.000.000
Uniformes		77.000.000
Capacitaciones		3.000.000
Medicamentos ,insumos, servicios médicos		45.000.000
	₡	523.363.000,00

Presupuesto 2016

Preparación de Juegos Olímpicos Río 2016	₡	500.000.000
Participación de Juegos Olímpicos Río 2016		100.000.000
Preparación Juegos Centroamericanos 2017		1.900.000.000
Total	₡	2.500.000.000

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



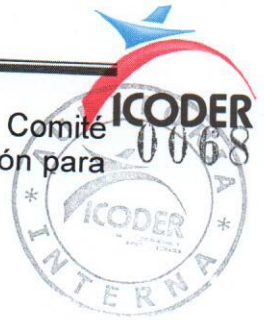
Detalle de presupuesto 2016	
Preparación de Juegos Olímpicos Río 2016	₡ 500.000.000
Participación de Juegos Olímpicos Río 2016	100.000.000
Preparación Juegos Centroamericanos 2017 : Psicólogo, Nutricionista, Fisioterapeuta, Preparador físico, Administrativos, Pólizas de Seguros, Uniformes, Capacitaciones, Servicios Médicos	1.900.000.000
Fogues a atletas	946.100.000
Total	₡ 3.446.100.000

La Señora Carolina Mauri señala que es importante que la información que se presenta sea certera y apegada a las condiciones y realidad presupuestaria del país y del ICODER. Señala que ni en la Ley 7800, ni en el presupuesto del ICODER se define que se le debe asignar un monto concreto al CON. Asimismo recuerda que este año se hizo un recorte de los recursos de infraestructura y de aportes a federaciones para otorgar recursos al Comité Olímpico. Indica que los recursos se giran hasta en el mes de abril porque en el Ministerio de Hacienda se recaudan los impuestos en el mes de diciembre que se van asignado a las instituciones públicas, por lo que recomienda que el CON elabore su planificación para el uso de fondos del ICODER con base a esta situación.

La Señora María Esther Anchía reitera que en el sector salud el enfoque está orientado a la promoción de estilos de vida saludable. Consulta si tiene el plan de trabajo y el plan de inversión de los recursos que se requieren.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

ACUERDO N° 12 Se da por recibida la información y se le solicita al Comité Olímpico Nacional presentar el plan de trabajo del 2016 en la próxima sesión para el 16 de julio. **ACUERDO FIRME.**



ARTICULO V CORRESPONDENCIA

1. La Señora Carolina Mauri Presenta Oficio CJNA-1018-2015, con fecha 30 de junio de 2015, suscrito por Ana Julia Araya Alfaro, Jefa De Área de la Comisión Permanente De Asuntos Sociales, en el cual solicito el criterio del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación sobre el PROYECTO DE LEY, LEY DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 6 DE LA LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL, N.º 8316, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMITÉ OLÍMPICO NACIONAL, Expediente N.º 19.468,

Luego de una amplia discusión,

ACUERDO N °13 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación propone la modificación del texto en el inciso e) del artículo 1, en los siguientes aspectos: Que los Recursos ingresen a través del ICODER, para que sean destinados en su totalidad para el desarrollo del deporte del ciclo olímpico y paralímpico en la preparación y participación de los equipos y no podrán destinarse al pago de salarios ni gastos administrativos. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO VI ASUNTOS DE LA DIRECCION NACIONAL

1. La señora Alba Quesada, presenta situación sobre acuerdo N° 3 de la Sesión Ordinaria N° 934-2015, en el cual se conoció sobre la omisión de la Dirección de Instalaciones en la denegación del permiso para realizar la actividad "Feria Drogas NO, organizada por Hogares Crea.

En virtud de que ya contaba con los permisos, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación permitió que se realizara la actividad, y se solicita a la Dirección Nacional conformar un órgano administrativo, pero no quedó consignado así en el acuerdo.

En el órgano administrativo, se concluye que no hay responsabilidades por parte de los funcionarios.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Dra. Anchía manifiesta que este Consejo permitió que se siguiera con la actividad y que se identificara la responsabilidad del funcionario.

La señora Alba Quesada solicita que conste en actas que ella comunicó al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación y éste órgano permitió que se realizara el evento. Asimismo señala que en el proceso administrativo se le dejó indefensa por no haber sido convocada con el plazo correspondiente por lo que no se pudo presentar en la audiencia administrativa.

La señora Alba Quesada solicita que se modifique el acuerdo 3 de la Sesión Ordinaria 934-2015 para que se lea explícitamente la aprobación de la realización de la actividad

ACUERDO N °14 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación da por recibida la información de la señora Directora Nacional, ya que efectivamente este órgano colegiado aprobó la realización de la actividad "Feria Drogas No" en virtud de que ya se contaba con los otros permisos requeridos. Se ordena archivar la investigación realizada. **ACUERDO FIRME**

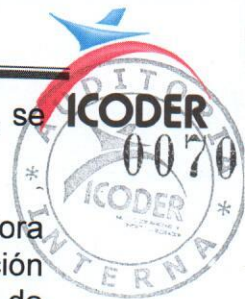
2. La Licda. Alba Quesada, Directora Nacional, presenta al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el oficio No. 08787 de fecha 23 de junio de 2015, suscrito por la Licda. Lucía Golcher Beirute, Fiscalizadora de la División de Contratación Administrativa, de la Contraloría General de la República, mediante el cual solicita información adicional referente a la solicitud planteada por el ICODER para realizar por medio de contratación directa concursada la instalación de máquinas de ejercicios al aire, denominado Parques Bio-Saludables.

La Sra. Directora Nacional, expone que dentro de dicho oficio, la Contraloría General ha solicitado, el acuerdo del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, mediante el cual le autorice a solicitar dicha gestión. Asimismo, indica la Sra. Directora, que el resto de los puntos solicitados por la Contraloría General han sido contestados y enviados dentro del plazo estipulado, quedando únicamente pendiente dicha autorización por parte del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.

Una vez conocida la exposición de la Sra. Directora Nacional, así como lo requerido en oficio No. 08787 (DCA-1439) de fecha 23 de junio de 2015 de la Contraloría General de la República y en vista de la importancia que este proyecto reviste para la población y cuya autorización de la Contraloría General permitiría

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

ejecutar con mayor eficiencia las metas aprobadas por este órgano colegiado, se acuerda:



ACUERDO N° 15 Autorizar a la Licda. Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional, a gestionar ante la Contraloría General de República la autorización para la contratación directa concursada para la instalación de máquinas de ejercicios al aire libre, denominado Parques Bio-saludables. **ACUERDO FIRME**

3. La Licda. Alba Quesada, Directora Nacional, presenta oficio DD-DRD 601-06-2015 suscrito la MSc Gabriel Schaer Araya, mediante el cual brinda un informe del status de la Federación Universitaria de Deportes (FECUNDE).

FECUNDE tiene aprobado para el año 2015 un superávit por el monto de ₡66.847.624.⁹² de los recursos girados en diciembre 2013, mismos que deberá utilizar hasta el 31 de diciembre 2015 y liquidar el 30 de enero 2016, por lo tanto están al día con el ICODER.

Además informa que aún están pendientes de asignar **₡18.5 M** y que han presentado solicitud de aporte extraordinario la Federación Costarricense de Judo (₡20.0 M) y la Federación Costarricense de Hockey (₡7.0 M).

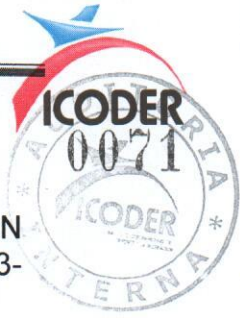
ACUERDO N° 16 Solicitar a la Dirección Nacional que presente a este órgano colegiado el plan de trabajo de Federación Universitaria de Deportes **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N° 17 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda otorgar un aporte de ₡15.000.000.00 (quince millones de colones) a la Federación Costarricense de Judo y un aporte de ₡3.500.000.00 (tres millones quinientos mil colones) a la Federación Costarricense de Hockey. **ACUERDO FIRME**

4. La señora Directora Nacional presenta oficio DD-DRD 599-062015 suscrito la MSc Gabriel Schaer Araya, en el que indica que con base en el acuerdo N° 12 de la Sesión Ordinaria N° 819-2015, celebrada el 30 agosto del 2012, por este Consejo del Deporte, el Departamento Rendimiento Deportivo de la Dirección de Deporte, procede a verificar que la Asociación de Fisicoculturismo y Fitness de Costa Rica cumple con los requisitos establecidos en esa sesión, para el otorgamiento del reconocimiento como espectáculo deportivo y por lo tanto poder acceder a los beneficios que confiere el artículo 100 de la Ley 7800 para el eventos deportivo:

- **CAMPEONATO CENTROAMERICANO DE FÍSICOCULTURISMO FEMENINO, FITNESS Y MEN'S PHYSIQUE COSTA RICA 2015**

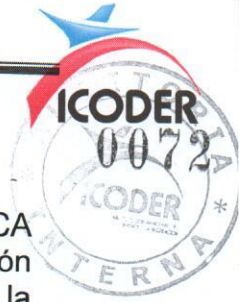
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



DOCUMENTOS PRESENTADOS

- a. El evento es organizado por una Entidad Deportiva, a saber: ASOCIACIÓN DE FÍSICO CULTURISMO Y FITNESS DE COSTA RICA cédula jurídica 3-002-066677 representada por el señor Edgar Sánchez Fernández.
- b. Personería Jurídica vigente al 15 de DICIEMBRE de 2016, cuya representación legal recae en el señor Edgar Sánchez Fernández, cédula de identidad 1-867-277.
- c. Carta de solicitud de otorgamiento de los beneficios del artículo 100 de la Ley 7800, presentada al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, carta sin oficio fechada 01 de junio 2015 de la ASOCIACIÓN DE FÍSICO CULTURISMO Y FITNESS DE COSTA RICA.
- d. Enumeran los posibles impuestos a exonerar:
 - a. Impuestos Municipales
 - b. Teatro Nacional
- e. Certificación de la CCSS donde consta que no tienen deudas pendientes con esa institución del Estado. Al 24 de junio 2014.
- f. Certificación de FODESAF donde consta que no tienen deudas pendientes con esa institución del Estado. Al 24 de junio 2014.
- g. Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal, señor Edgar Sánchez Fernández, número 1-867-277.
- h. El espectáculo deportivo se realizará en:
 - i. Heredia, Belén, Asunción
- j. El establecimiento que albergará el evento es:
- k. Hotel Wyndham, Herradura
- l. El evento se llevará a cabo: El 27 de junio 2015, iniciando a las 16:00 hrs y concluyendo a las 21:00 hrs.
- m. Aval de la Entidad de Representación Nacional: La Asociación Deportiva solicitante es la Entidad de Representación Nacional.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Por lo tanto:

La ASOCIACIÓN DE FÍSICO CULTURISMO Y FITNESS DE COSTA RICA cumple con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo N°12 de la Sesión Ordinaria N°819-2012 celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación el 30 de agosto del 2012.

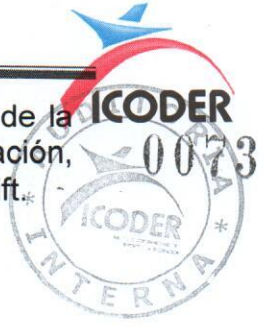
ACUERDO N° 18 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, considerando lo indicado en el oficio DD-DRD-599-2015, suscrito por la señora Gabriela Schaer Araya, Jefe del Departamento de Rendimiento Deportivo, declara el CAMPEONATO CENTROAMERICANO DE FÍSICOCULTURISMO FEMENINO, FITNESS Y MEN'S PHYSIQUE COSTA RICA 2015, como evento deportivo. Con base al criterio del Departamento de Rendimiento Deportivo, el cual menciona que cumple con todos los requisitos establecidos, según Acuerdo No.12 de la Sesión Ordinaria No. 819-2012, celebrada por este Órgano Colegiado el 30 de agosto del 2012. **ACUERDO FIRME**

5. La señora Directora Nacional presenta oficio DD-DRD 581-062015 suscrito la MSc Gabriel Schaer Araya, con base en el acuerdo N° 12 de la Sesión Ordinaria N° 819-2015, celebrada el 30 agosto del 2012, por este Consejo del Deporte, donde el Departamento Rendimiento Deportivo de la Dirección de Deporte, procede a verificar que la ASOCIACION DEPORTIVA DRIFT cumple con los requisitos establecidos en esa sesión, para el otorgamiento del reconocimiento como espectáculo deportivo y por lo tanto poder acceder a los beneficios que confiere el artículo 100 de la Ley 7800 para los siguientes eventos deportivos: TERCERA FECHA CAMPEONATO NACIONAL DRIFT Y GUMKHANA 2015.

DOCUMENTOS PRESENTADOS

- a. El evento es organizado por una Entidad Deportiva, a saber: ASOCIACION DEPORTIVA DRIFT cédula jurídica 3-002-692573 y representada por el señor Juan Diego Zúñiga Mata.
- b. Personería Jurídica vigente al 31 de julio de 2015, cuya representación legal recae en el señor Juan Diego Zúñiga Mata, cédula de identidad 1-1256-0532.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

- 
- c. Carta de solicitud de otorgamiento de los beneficios del artículo 100 de la Ley 7800, presentada al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, carta sin oficio fechada 16 de junio 2015 de la Asociación Deportiva Drift.
 - d. Enumeran los posibles impuestos a exonerar:
 - a. Impuestos Municipales
 - b. Impuestos de ventas
 - c. Teatro Nacional
 - e. Certificación de la CCSS donde consta que no tienen deudas pendientes con esa institución del Estado. Al 18 de junio 2015.
 - f. Certificación de FODESAF donde consta que no tienen deudas pendientes con esa institución del Estado. Al 18 de junio 2015.
 - g. Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal, señor Juan Diego Zúñiga Mata, número 1-1256-0532.
 - h. Aval de la Federación Costarricense de los Motores, entidad que ostenta la Representación Nacional del deporte fechada 16 de febrero del 2015
 - i. El espectáculo deportivo se realizará en: San Antonio de Belén, Heredia
 - j. El establecimiento que albergará los eventos son: Centro de Eventos Pedregal
 - k. El evento se llevará a cabo: El 06 de setiembre 2015, de las 9:00 am a las 15:00 horas.

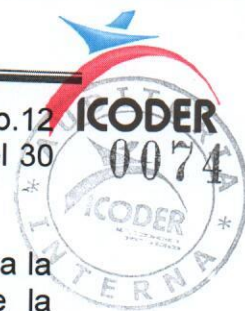
Por lo tanto:

La ASOCIACIÓN DEPORTIVA DRIFT cumple con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo N°12 de la Sesión Ordinaria N°819-2012 celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación el 30 de agosto del 2012.

ACUERDO N° 19 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, considerando lo indicado en el oficio DD-DRD-581-2015, suscrito por la señora Gabriela Schaar Araya, Jefe del Departamento de Rendimiento Deportivo, declara la TERCERA FECHA CAMPEONATO NACIONAL DRIFT Y GUMKHANA 2015, como evento deportivo. Con base al criterio del Departamento de Rendimiento Deportivo, el cual

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

menciona que cumple con todos los requisitos establecidos, según Acuerdo No. 12 de la Sesión Ordinaria No. 819-2012, celebrada por este Órgano Colegiado el 30 de agosto del 2012. **ACUERDO FIRME**



6. La señora Directora Nacional presenta solicitud para que se le autorice a la Asociación Deportiva Salón de la Fama del Deporte Costarricense la utilización de las instalaciones en la antigua FEDEFUT a un costado de la estatua de León Cortés. Lo anterior por cuanto la Administración del Estadio Nacional manifestó que no se hace responsable por las fotografías o demás elementos que se coloquen en el lobby del Estadio Nacional por la colocación de la Galería Costarricense del Deporte.

ACUERDO N° 20 Dejar sin efecto el acuerdo N° 21 de la Sesión Ordinaria 944-2015, en el que se avala la colocación de la Galería Costarricense del Deporte en el lobby del Estadio Nacional. **ACUERDO FIRME**

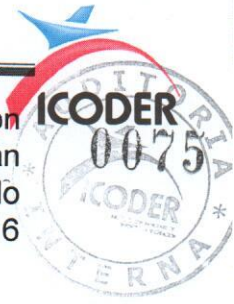
ACUERDO N° 21 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, aprueba ceder en administración las oficinas ubicadas a un costado de la estatua de León Cortés, donde antes se ubicaba la Federación Costarricense de Fútbol, a la Asociación Deportiva Salón de la Fama del Deporte Costarricense, para la colocación de la Galería Costarricense del Deporte. El ICODER asume la seguridad del inmueble y la Asociación Deportiva Salón de la Fama del Deporte Costarricense debe asumir el pago de los servicios públicos. **ACUERDO FIRME**

7. La señora Alba Quesada solicita que las decisiones en el Consejo se tomen los acuerdos con mayor agilidad ya que el atraso en la toma de decisiones del Consejo tiene implicaciones en la ejecución de la Dirección Nacional, como el caso de la alimentación para Juegos Deportivos Nacionales que el señor Heiner Ugalde postergó durante 4 meses el inicio de la contratación, que en este momento tiene en vilo la alimentación de este evento a dos días de su inicio.

ACUERDO N° 22 Se da por recibida la alimentación.

8. La señora Alba Quesada presenta oficio DRPR-075-06-2015, suscrito por el señor Roberto Roque Pujol, Director de Promoción Recreativa Regional, mediante el cual informa el estado de los 141 proyectos que se están impulsando en casi la totalidad de los cantones del país.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Indica que un 41.8% están en proceso de firma de convenio, 36,2% con expedientes incompletos, en estos casos los coordinadores Regionales estarán recabando la información faltante. Hay 26 cantones que no han entregado proyectos a la fecha de los cuales hay 4 del plan de comunidades en pobreza y 16 de transferencias.

Estos 16 cantones no ejecutarán proyectos en el 2015, estando sin embargo la transferencia aprobada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, esto por un monto de 134 millones de colones.

Propone se redireccionen estos recursos, 50 millones para financiar proyectos en las zonas costeras y 84 millones en otras necesidades institucionales.

ACUERDO N° 23 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación elimina los siguientes cantones de la lista de proyectos de la Dirección de Promoción Recreativa Regional, aprobados en la sesión ordinaria 939-2015, deben eliminarse del Plan operativo Institucional 2015:

Tarrazú	Peréz Zeledón
Tibás	Escazú
Paraíso	Montes de Oca
Limón	Sana tana
Flores	Turrubares
Heredia	Desamparados
Sarapiquí	Dota
Alajuelita	

ACUERDO N° 24 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación aprueba la redistribución de 134 millones destinados a proyectos de la Dirección de Promoción Recreativa Regional de la siguiente manera: 50 millones para financiar proyectos en las zonas costeras y 84 millones en otras necesidades institucionales. **ACUERDO FIRME**

- La señora Directora Nacional presenta Reglamento uso de certificado, firma digital y documentos electrónicos del ICODER para conocimiento y ser conocido en 2 semanas.

ACUERDO N° 25 Trasladar a los señores miembros el Reglamento uso de certificado, firma digital y documentos electrónicos del ICODER para su análisis y aprobación en la próxima sesión. **ACUERDO FIRME**

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

10. La señora Directora Nacional solicita se modifique el acuerdo N° 5 de la Sesión Ordinaria N° 945-2015 mediante el cual se autoriza que los 100 millones de colones asignados a la Federación Costarricense de atletismo para la realización de ese evento, se giren a la Asociación Comité Organizador Norte, Centroamérica y el Caribe de Atletismo, en el sentido que la fecha para presentar a liquidación es el 18 de setiembre del 2015 y no como se consignó en el acta 30 de setiembre del 2016.



Luego de analizado se acuerda:

ACUERDO N° 26 Modificar el acuerdo N° 5 de la Sesión Ordinaria N° 945-2015 mediante el cual se autoriza que los 100 millones de colones para la realización del Campeonato Norte, Centroamérica y el Caribe de Atletismo, en el sentido que la fecha para presentar la liquidación es el 18 de setiembre del 2015 y no el 30 de setiembre del 2016, como se consignó en el acuerdo mencionado. Comunicar a la Asociación Comité Organizador Norte, Centroamérica y el Caribe de Atletismo.
ACUERDO FIRME

Se da por concluida la sesión a las veintitrés horas y diez minutos.

M.Sc. Carolina Mauri Carabaguias
PRESIDENTA

Lic. Jorge Hodgson Quinn
SECRETARIO